

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 16 DE AGOSTO DEL 2025.

NUM. 36,918

## Sección A

### Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 24-2025

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL

DE LA REPÚBLICA

EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

**CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos: 235 y 245 numerales 2), 11) y 16) de la Constitución de la República, la titularidad del Poder Ejecutivo es ejercido, en representación y para beneficio del pueblo por la Presidenta de la República, a quien corresponde dentro de sus atribuciones dirigir la Política General del Estado y representarlo; así como ejercer el mando de las Fuerzas Armadas en su carácter de Comandante General, encontrándose para tales efectos legitimada para adoptar las medidas necesarias para la defensa de la República.

**CONSIDERANDO (2):** Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla, razón por la cual el

| <b>SUMARIO</b>                                                                 |           |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Sección A<br>Decretos y Acuerdos                                               |           |
| <b>PODER EJECUTIVO</b><br>Decretos Ejecutivos Nos. PCM 24-2025,<br>PCM 25-2025 | A. 1 - 28 |
| Sección B<br>Avisos Legales<br>Desprendible para su comodidad                  |           |
| B. 1 - 20                                                                      |           |

derecho a la vida es inviolable y los derechos de cada persona se encuentran limitados por los derechos de los demás, tal como se establece en los artículos: 59, 62 y 65 Constitucionales.

**CONSIDERANDO (3):** Que la grave situación de violencia criminal organizada heredada desde la administración anterior, ha provocado un estado de calamidad y emergencia generalizada en el país, haciendo que el pueblo hondureño sea víctima de situaciones de violencia desenfrenada, que afectan en particular a través del delito de extorsión.

**CONSIDERANDO (4):** Que a pesar de los esfuerzos gubernamentales, la magnitud de la violencia ejercida por

el crimen organizado y la gran capacidad operativa de estas estructuras delictivas, han hecho necesario que el Estado ejerza toda su autoridad y fuerza coercitiva, con el objeto de salvaguardar la vida y la integridad de la población hondureña, restableciendo la paz y la seguridad a nivel nacional, por lo que la Presidenta de la República en Consejo de Ministros, en el ejercicio de las facultades nominadas en el artículo 245 numeral 7) Constitucional, decretó la suspensión de las garantías establecidas en los artículos: 69, 78, 81, 84, 93 y 99 de dicha normativa.

**CONSIDERANDO (5):** Que ante esta situación extrema de violencia, que perturba gravemente la paz a nivel nacional, resulta indispensable y urgente continuar con todas las medidas que lleven al restablecimiento de la paz y el orden en el país, a la preservación de la vida humana como fin supremo de la sociedad, así como a facilitar la búsqueda, identificación y detención de los criminales organizados que operan como mafias poniendo en riesgo la vida y los bienes de las personas, incurriendo y consumando delitos de extorsión, asesinatos, robos, tráfico de drogas y secuestros, que reclama el pueblo como alarmante calamidad pública, por lo que es procedente y absolutamente necesario decretar por un nuevo periodo de cuarenta y cinco (45) días, la restricción de ciertas garantías constitucionales para el logro de los objetivos señalados y garantizar la protección de los derechos fundamentales de la ciudadanía.

**CONSIDERANDO (6):** Que las acciones ejecutadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a

través de la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), con la cooperación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional a través de las Fuerzas Armadas de Honduras y de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), en cumplimiento de los Decretos Ejecutivos PCM de suspensión de garantías constitucionales, han rendido excelentes resultados frente a la grave perturbación de la paz y la seguridad que se sufre en las principales ciudades del país.

**CONSIDERANDO (7):** Que son de público conocimiento los logros positivos alcanzados a través de los Decretos de Suspensión parcial de Garantías y la implementación del Plan Solución Contra el Crimen, en particular lo que va del año 2025, en el cual 93 municipios en el país han registrado cero incidencia de homicidios (31% de los municipios a nivel nacional); 265 municipios con incidencia de 0 a 8 homicidios (el 89% de los municipios), lo cual se traduce en

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA  
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES  
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821  
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

una reducción de 13% puntos de la tasa anual de homicidios por cada 100 mil habitantes.

**CONSIDERANDO (8):** Que se ha afectado a más de 51 bandas criminales; 56 personas capturadas con fines de extradición; se han realizado 58,971 allanamientos de morada exitosos; 5,069 personas detenidas por extorsión y delitos conexos; 5,069 detenciones de integrantes de maras y pandillas; 74,887 detenciones por delito; 21,407 órdenes de captura; aumento en la incautación de armas de fuego (18,840 armas de fuego decomisadas); 15,056 vehículos decomisados; 91,003 motocicletas decomisadas; 44,635 libras de marihuana decomisadas; 12,443 kilos de cocaína decomisada; 775 kilogramos de Fentanilo decomisado; 33 narco laboratorios destruidos, entre otros.

**CONSIDERANDO (9):** Que en fecha 31 de marzo de 2023, el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (CNDS) aprobó de manera unánime la II etapa del Plan Nacional de Seguridad “SOLUCIÓN CONTRA EL CRIMEN” (SCC), en cuyas medidas se establece dar continuidad a la suspensión de las garantías establecidas en los artículos: 69, 78, 81, 84, 93 y 99 de la Constitución de la República.

**CONSIDERANDO (10):** Que tal como lo establece el artículo 187 de la Constitución de la República, la Presidenta de la República en Consejo de Ministros, en caso de perturbación grave de la paz o de cualquier otra calamidad general podrá suspender el ejercicio de los derechos establecidos en los

artículos: 69, 78, 81, 84, 93 y 99 Constitucionales mediante la emisión de un Decreto el cual contendrá: 1. Los motivos que lo justifiquen; 2. La garantía o garantías que se restrinjan; 3. El territorio que afectará la restricción; y, 4. El tiempo que durará ésta. Además, se convocará en el mismo Decreto al Congreso Nacional para que dentro del plazo de treinta (30) días, conozca de dicho Decreto y lo ratifique, modifique o impruebe.

**CONSIDERANDO (11):** Que el Estado de Honduras debe cumplir con las obligaciones de respetar y garantizar los derechos humanos reconocidos tanto en la Constitución de la República como en tratados internacionales ratificados por el país. Teniendo la facultad, en situaciones de crisis extraordinarias y muy graves, de suspender algunas de sus obligaciones en materia de derechos humanos, para lograr el restablecimiento a un estado de normalidad, que asegure el pleno respeto de todas las obligaciones asumidas internacionalmente.

**CONSIDERANDO (12):** Que tal como se establece en el artículo 4 numeral 1) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como, en el artículo 27 numeral 1) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los Estados parte tanto del sistema universal como del sistema interamericano de protección de los derechos humanos podrán, en situaciones excepcionales, suspender algunas de las obligaciones en materia de derechos humanos contraídas en virtud de dichas convenciones.

**CONSIDERANDO (13):** Que en aplicación de los Decretos Ejecutivos PCM de suspensión de garantías constitucionales y como producto del análisis estadístico policial realizado por la Policía Nacional se identificó que se ha registrado una perturbación grave de la paz debido al establecimiento permanente de miembros de maras y pandillas en los Municipios del Distrito Central, San Pedro Sula y otros ubicados en varios departamentos del país, grupos delictivos que han incidido en la comisión de delitos, particularmente por el delito de extorsión.

**CONSIDERANDO (14):** Que es deber ineludible de la Presidenta de la República en Consejo de Ministros, tomar las acciones necesarias para mantener el orden, la seguridad y la paz en la Nación.

**POR TANTO,**

En uso de las facultades contenidas en los artículos 59, 62, 65, 69, 78, 81, 84, 93, 99, 187, 245 numerales 2), 4), 7), 11), 16) y 19), 252, 321, 323 de la Constitución de la República; artículos 11, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 2 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y Policía Nacional de Honduras; Decretos Ejecutivos número PCM 29-2022, PCM 01-2023, PCM 10-2023, PCM 15-2023, PCM 24-2023, PCM 33-2023, PCM 37-2023, PCM 42-2023, PCM 46-2023, PCM 52-2023, PCM 06-2024, PCM 09-2024, PCM 13-2024, PCM 19-2024, PCM 24-2024, PCM 30-2024,

PCM 36-2024, PCM 03-2025, PCM 10-2025, PCM-16-2025; PCM-18-2025, PCM-022-2025 y demás aplicables.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** En virtud de que las acciones ejecutadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), con la cooperación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, a través de las Fuerzas Armadas de Honduras y de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), en el marco de los Decretos Ejecutivos de suspensión de garantías constitucionales, han tenido resultados positivos frente a la grave perturbación de la paz y la seguridad que se sufre en las principales ciudades del país, ocasionada esencialmente por grupos criminales organizados que operan como mafias poniendo en riesgo la vida y los bienes de las personas, incurriendo y consumando delitos de extorsión, asesinatos, robos, tráfico de drogas y secuestros, que reclama el pueblo como alarmante calamidad pública, DECRETA por un periodo de cuarenta y cinco (45) días la suspensión de garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99 de la Constitución de la República, a partir de las 6:00 p.m. del sábado 16 de agosto de 2025, hasta las 6:00 p.m. del lunes 29 de septiembre de 2025.

En consecuencia, la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a través de la Policía Nacional y con la cooperación

de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, a través de las Fuerzas Armadas y de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), respetando el Principio de Necesidad y Proporcionalidad, quedan facultadas para detener a las personas que determine y considere responsables de asociarse, ejecutar, o tener vinculaciones en la comisión de delitos y crímenes contemplados en este Decreto, en todos los sectores de los Municipios del Distrito Central y San Pedro Sula, así como en otros Municipios identificados por la Policía Nacional en el listado que se adjunta a este Decreto (anexo único).

**ARTÍCULO 2.** La libre circulación se realizará con normalidad en todo el país, aún en las zonas descritas en el presente Decreto, y solo podrá ser restringida por las causales aquí descritas, determinadas puntualmente por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional, quien deberá implementar los mecanismos y protocolos necesarios para garantizar la estricta observancia de los principios de necesidad y proporcionalidad.

**ARTÍCULO 3.** La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a través de la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), con la cooperación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, a través de las Fuerzas Armadas de Honduras y de la Policía Militar del Orden Público (PMOP),

coordinarán acciones para dar cumplimiento al presente Decreto y mantener el orden, la paz y la seguridad nacional, así como el control de las fronteras terrestres, aéreas y marítimas.

**ARTÍCULO 4.** Las autoridades policiales competentes al momento de la detención deberán identificarse, informar los motivos de la misma y respetar los derechos de los detenidos. En los centros de detención deberá llevarse un registro oficial de los detenidos conforme a los estándares internacionales.

**ARTÍCULO 5.** Se convoca al Congreso Nacional para que dentro del plazo de treinta (30) días, conozca del presente Decreto y lo ratifique, modifique o impruebe en uso de sus facultades Constitucionales.

**ARTÍCULO 6.** Se instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, a informar inmediatamente a quien corresponda del presente Decreto una vez aprobado, estableciendo los motivos de la suspensión, derechos suspendidos y la fecha en que se habrá de terminar tal suspensión.

**ARTÍCULO 7.** El presente Decreto es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

ANEXO ÚNICO

| N° | MUNICIPIO           | DEPARTAMENTO |
|----|---------------------|--------------|
| 1  | LA CEIBA            | ATLÁNTIDA    |
| 2  | EL PORVENIR         |              |
| 3  | TELA                |              |
| 4  | LA MASICA           |              |
| 5  | JUTIAPA             |              |
| 6  | ESPARTA             |              |
| 7  | SAN FRANCISCO       |              |
| 8  | SAN JUAN PUEBLO     |              |
| 9  | ARIZONA             |              |
| 10 | TOCOA               | COLÓN        |
| 11 | TRUJILLO            |              |
| 12 | BONITO ORIENTAL     |              |
| 13 | SONAGUERA           |              |
| 14 | LIMÓN               |              |
| 15 | IRIONA              |              |
| 16 | SABÁ                |              |
| 17 | SANTA ROSA DE AGUÁN |              |
| 18 | SANTA FE            |              |

|    |                       |           |
|----|-----------------------|-----------|
| 19 | COMAYAGUA             | COMAYAGUA |
| 20 | SIGUATEPEQUE          |           |
| 21 | VILLA DE SAN ANTONIO  |           |
| 22 | SAN LUIS              |           |
| 23 | EL ROSARIO            |           |
| 24 | MEÁMBAR               |           |
| 25 | LA LIBERTAD           |           |
| 26 | TAULABÉ               |           |
| 27 | LAS LAJAS             |           |
| 28 | AJUTERIQUE            |           |
| 29 | SAN JERÓNIMO          |           |
| 30 | SAN JOSÉ DE COMAYAGUA |           |
| 31 | ESQUÍAS               |           |
| 32 | MINAS DE ORO          |           |
| 33 | SAN JOSÉ DEL POTRERO  | COPÁN     |
| 34 | NUEVA ARCADIA         |           |
| 35 | SANTA ROSA DE COPÁN   |           |
| 36 | FLORIDA               |           |
| 37 | EL PARAÍSO            |           |
| 38 | CUCUYAGUA             |           |
| 39 | COPÁN RUINAS          |           |
| 40 | SAN NICOLÁS           |           |
| 41 | SANTA RITA            |           |

|    |                        |
|----|------------------------|
| 42 | CABAÑAS                |
| 43 | LA UNIÓN               |
| 44 | VERACRUZ               |
| 45 | TRINIDAD               |
| 46 | DULCE NOMBRE           |
| 47 | CONCEPCIÓN             |
| 48 | SAN AGUSTÍN            |
| 49 | CORQUÍN                |
| 50 | LA JIGUA               |
| 51 | SAN ANTONIO            |
| 52 | DOLORES                |
| 53 | SAN JERÓNIMO           |
| 54 | SAN JOSÉ               |
| 55 | SAN PEDRO              |
| 56 | SAN JUAN DE OPOA       |
| 57 | SAN PEDRO SULA         |
| 58 | CHOLOMA                |
| 59 | PUERTO CORTÉS          |
| 60 | VILLANUEVA             |
| 61 | LA LIMA                |
| 62 | SANTA CRUZ DE YOJOA    |
| 63 | OMOA                   |
| 64 | SAN MANUEL             |
| 65 | POTRERILLOS            |
| 66 | SAN ANTONIO DE CORTÉS  |
| 67 | SAN FRANCISCO DE YOJOA |

|    |                       |                                                  |
|----|-----------------------|--------------------------------------------------|
| 68 | CHOLUTECA             | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS<br>CHOLUTECA  |
| 69 | MARCOVIA              |                                                  |
| 70 | EL TRIUNFO            |                                                  |
| 71 | SAN MARCOS DE COLÓN   |                                                  |
| 72 | EL CORPUS             |                                                  |
| 73 | PESPIRE               |                                                  |
| 74 | NAMASIGÜE             |                                                  |
| 75 | SANTA ANA DE YUSGUARE |                                                  |
| 76 | CONCEPCIÓN DE MARÍA   |                                                  |
| 77 | APACILAGUA            |                                                  |
| 78 | OROCUINA              |                                                  |
| 79 | DUYURE                |                                                  |
| 80 | SAN ISIDRO            |                                                  |
| 81 | SAN ANTONIO DE FLORES |                                                  |
| 82 | SAN JOSÉ              |                                                  |
| 83 | DANLÍ                 | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS<br>EL PARAÍSO |
| 84 | TROJES                |                                                  |
| 85 | TEUPASENTI            |                                                  |
| 86 | EL PARAÍSO            |                                                  |
| 87 | MOROCELÍ              |                                                  |
| 88 | YUSCARÁN              |                                                  |
| 89 | POTRERILLOS           |                                                  |
| 90 | ALAUCA                |                                                  |
| 91 | JACALEAPA             |                                                  |
| 92 | SAN MATÍAS            |                                                  |
| 93 | GÜINOPE               |                                                  |

|     |                          |                                                         |
|-----|--------------------------|---------------------------------------------------------|
| 94  | SAN ANTONIO FLORES       | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS<br>FRANCISCO MORAZÁN |
| 95  | DISTRITO CENTRAL         |                                                         |
| 96  | TALANGA                  |                                                         |
| 97  | TATUMBLA                 |                                                         |
| 98  | GUAIMACA                 |                                                         |
| 99  | SABANAGRANDE             |                                                         |
| 100 | LEPATERIQUE              |                                                         |
| 101 | SANTA LUCÍA              |                                                         |
| 102 | VALLE DE ÁNGELES         |                                                         |
| 103 | EL PORVENIR              |                                                         |
| 104 | ORICA                    |                                                         |
| 105 | MARALE                   |                                                         |
| 106 | CEDROS                   |                                                         |
| 107 | VALLECILLO               | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS<br>GRACIAS A DIOS    |
| 108 | PUERTO LEMPIRA           |                                                         |
| 109 | BRUS LAGUNA              | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS<br>INTIBUCÁ          |
| 110 | JESÚS DE OTORO           |                                                         |
| 111 | LA ESPERANZA             |                                                         |
| 112 | INTIBUCÁ                 |                                                         |
| 113 | MASAGUARA                |                                                         |
| 114 | COLOMONCAGUA             |                                                         |
| 115 | SAN MIGUELITO            |                                                         |
| 116 | MAGDALENA                |                                                         |
| 117 | SANTA LUCÍA              |                                                         |
| 118 | SAN JUAN                 |                                                         |
| 119 | SAN FRANCISCO DE OPALACA |                                                         |
| 120 | SAN ANTONIO              |                                                         |

|     |                       |                   |
|-----|-----------------------|-------------------|
| 121 | ROATÁN                | ISLAS DE LA BAHÍA |
| 122 | SANTOS GUARDIOLA      |                   |
| 123 | LA PAZ                | LA PAZ            |
| 124 | MARCALA               |                   |
| 125 | SANTA ELENA           |                   |
| 126 | YARULA                |                   |
| 127 | CABAÑAS               |                   |
| 128 | SANTA ANA             |                   |
| 129 | OPATORO               |                   |
| 130 | MERCEDES DE ORIENTE   |                   |
| 131 | SAN ANTONIO DEL NORTE |                   |
| 132 | LAUTERIQUE            |                   |
| 133 | TUTULE                |                   |
| 134 | SANTIAGO DE PURINGLA  |                   |
| 135 | SAN JOSÉ              |                   |
| 136 | PLANES DE SANTA MARÍA |                   |
| 137 | CHINACLA              |                   |
| 138 | SAN JUAN              |                   |
| 139 | CANE                  |                   |
| 140 | GUAJIQUIRO            |                   |
| 141 | SAN PEDRO DE TUTULE   |                   |
| 142 | GRACIAS               | LEMPIRA           |
| 143 | LEPAERA               |                   |
| 144 | LAS FLORES            |                   |
| 145 | LA IGUALA             |                   |
| 146 | SAN RAFAEL            |                   |
| 147 | SAN ANDRÉS            |                   |

|     |                       |
|-----|-----------------------|
| 148 | PIRAERA               |
| 149 | ERANDIQUE             |
| 150 | LA UNIÓN              |
| 151 | GUARITA               |
| 152 | TOMALÁ                |
| 153 | MAPULACA              |
| 154 | LA VIRTUD             |
| 155 | SAN MARCOS DE CAIQUÍN |
| 156 | SAN SEBASTIÁN         |
| 157 | BELÉN                 |
| 158 | SANTA CRUZ            |
| 159 | CANDELARIA            |
| 160 | COLOLACA              |
| 161 | TALGUA                |
| 162 | GUALCINCE             |
| 163 | VIRGINIA              |
| 164 | SAN MARCOS            |
| 165 | OCOTEPEQUE            |
| 166 | MERCEDES              |
| 167 | SANTA FE              |
| 168 | LA LABOR              |
| 169 | SINUAPA               |
| 170 | LA ENCARNACIÓN        |
| 171 | SAN FRANCISCO         |
| 172 | CONCEPCIÓN            |
| 173 | SENSENTI              |
| 174 | BELÉN GUALCHO         |

|     |                          |               |
|-----|--------------------------|---------------|
| 175 | CATACAMAS                | OLANCHO       |
| 176 | JUTICALPA                |               |
| 177 | DULCE NOMBRE DE CULMÍ    |               |
| 178 | PATUCA                   |               |
| 179 | SANTA MARÍA DEL REAL     |               |
| 180 | SAN ESTEBAN              |               |
| 181 | GUALACO                  |               |
| 182 | SAN FRANCISCO DE BECERRA |               |
| 183 | CAMPAMENTO               |               |
| 184 | EL ROSARIO               |               |
| 185 | LA UNIÓN                 |               |
| 186 | ESQUIPULAS DEL NORTE     |               |
| 187 | SILCA                    |               |
| 188 | GUATA                    |               |
| 189 | QUIMISTÁN                | SANTA BÁRBARA |
| 190 | SANTA BÁRBARA            |               |
| 191 | PROTECCIÓN               |               |
| 192 | ILAMA                    |               |
| 193 | LAS VEGAS                |               |
| 194 | SAN MARCOS               |               |
| 195 | TRINIDAD                 |               |
| 196 | PETOA                    |               |
| 197 | AZACUALPA                |               |
| 198 | MACUELIZO                |               |
| 199 | CONCEPCIÓN DEL NORTE     |               |
| 200 | SAN NICÓLAS              |               |
| 201 | SAN FRANCISCO DE OJUERA  |               |

|     |                        |                                    |
|-----|------------------------|------------------------------------|
| 202 | ATIMA                  | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS |
| 203 | ZACAPA                 |                                    |
| 204 | CHINDA                 |                                    |
| 205 | NUEVO CELILAC          |                                    |
| 206 | EL NÍSPERO             |                                    |
| 207 | SAN LUIS               |                                    |
| 208 | NACAOME                | VALLE                              |
| 209 | SAN LORENZO            |                                    |
| 210 | LANGUE                 |                                    |
| 211 | GOASCORÁN              |                                    |
| 212 | ALIANZA                |                                    |
| 213 | ARAMECINA              |                                    |
| 214 | CARIDAD                |                                    |
| 215 | AMAPALA                |                                    |
| 216 | SAN FRANCISCO DE CORAY |                                    |
| 217 | OLANCHITO              | YORO                               |
| 218 | YORO                   |                                    |
| 219 | EL PROGRESO            |                                    |
| 220 | EL NEGRITO             |                                    |
| 221 | MORAZÁN                |                                    |
| 222 | SANTA RITA             |                                    |
| 223 | VICTORIA               |                                    |
| 224 | JOCÓN                  |                                    |
| 225 | SULACO                 |                                    |
| 226 | YORITO                 |                                    |

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

MIRTHA CLAUDINA GUTIÉRREZ REYES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL, POR LEY

CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

JAVIER EFRAIN BÚ SOTO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

**RICARDO ARTURO SALGADO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

**CARLA MARINA PAREDES REYES**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

**LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

**DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
ASUNTOS DE LA MUJER

**DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD

**HÉCTOR LONGINO BECERRA LANZA**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DERECHOS HUMANOS

**LAURA ELENA SUAZO TORRES**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

**ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
ENERGÍA

**OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

**WILMER JAVIER FERNÁNDEZ ALACHÁN**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

**YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
TURISMO

**GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS  
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

**WARREN OCHOA ORELLANA**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y  
SANEAMIENTO

**JOSÉ JORGE FORTÍN AGUILAR**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS  
NACIONALES (COPECO)

**JUAN CARLOS COELLO DÍAZ**

SECRETARIO DE ESTADO PARA EL DESARROLLO Y  
SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS

**LIZETH ARMANDINA COELLO GÓMEZ**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

## **Poder Ejecutivo**

### **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 25-2025**

#### **LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

#### **EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,**

**CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con la Norma Jurídica contenida en los artículos: 1, 35 y 59 de la Constitución de la República, Honduras es un Estado de Derecho cuya finalidad es asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social, constituyendo para tales efectos la persona humana el fin supremo de la sociedad y del Estado, razón por la cual todos tienen la obligación de respetarla y protegerla, constituyendo en dicho contexto la migración un factor de interés social, político y económico.

**CONSIDERANDO (2):** Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos: 235 y 245 numeral 2) de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, la titularidad de dicho órgano es ejercida, en representación y para beneficio del pueblo por la Presidenta de la República, a quien corresponde dentro de sus atribuciones: Dirigir la Política General del Estado ejerciendo la suprema administración del mismo y su representación.

**CONSIDERANDO (3):** Que con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones antes nominadas, la titular

del Ejecutivo se encuentra legitimada para emitir los actos administrativos que fuesen necesarios, tal como lo establece el artículo 245 numeral 11), de la Constitución de la República en relación con los artículos: 116, 117 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO (4):** Que el Poder Ejecutivo se encuentra constituido por: La Presidencia de la República, el Consejo de Ministros y las Secretarías de Estado, siendo estas últimas órganos de administración general colaboradores de la Presidencia cuya función es la de orientar, dirigir, coordinar supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, así como el ejercicio de las atribuciones por Ley conferidas, tal como se establece en los artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República, así como en los artículos: 10 y 36 numeral 1), de la Ley General de la Administración Pública y en el artículo 16 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO (5):** Que en el ejercicio de las funciones antes referidas y con la finalidad de asegurar la protección y la garantía de los derechos humanos de los hondureños y hondureñas migrantes, así como para mitigar el impacto negativo a nivel económico, político y social de la crisis producida por el endurecimiento de las políticas migratorias y la consecuente implementación de deportaciones masivas por parte del gobierno de Estados Unidos de América, la Presidencia de la República, mediante el Decreto Ejecutivo PCM-08-2025, el cual fue publicado en legal y debida forma en el Diario Oficial "La Gaceta" 36,761 de fecha 8 de febrero

de 2025, emitió la “Estrategia Nacional de Emergencia Para Protección a Migrantes Hondureños”, (ENEPROMIH), la cual estableció un Estado de Emergencia Migratoria por un periodo de seis (6) meses.

**CONSIDERANDO (6):** Que, a la fecha la ENEPROMIH ha representado una de las estrategias más robustas en la región latinoamericana para la protección de los connacionales hondureños en situación irregular en Estados Unidos, hondureños migrantes en tránsito y hondureños retornados brindando beneficios a connacionales hondureños desde su vigencia, sin embargo, ciertos de los beneficios que incluye la estrategia como la facilidad de créditos y los emprendimientos, son proyectos de ejecución a mediano plazo, por lo cual se requiere de un mayor plazo para su ejecución total.

**CONSIDERANDO (7):** Que el endurecimiento de las políticas migratorias del gobierno de los Estados Unidos en los últimos meses ha aumentado de manera significativa incluyendo: Seguridad fronteriza, aumento de capacidad de detención de migrantes y deportaciones, endurecimiento de condiciones para los migrantes dentro del país que van desde prohibiciones para adquirir alimentos y medicamentos hasta redadas masivas en cualquier lugar, fortalecimiento de agencias de inmigración, desarrollo de infraestructuras como centros de detenciones, entre otras.

**CONSIDERANDO (8):** Que el gobierno de los Estados Unidos anunció en el marco de sus políticas antiinmigrantes

la contratación de más de 20.000 nuevos agentes para reforzar el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP), así como el aumento en las tarifas de los servicios legales, incluidos las solicitudes de asilo, permisos de trabajo, apelación de decisiones migratorias y el Estatus de Protección Temporal (TPS).

**CONSIDERANDO (9):** Que ante el peligro inminente y temor fundado que vive la población hondureña en los Estados Unidos debido a las redadas masivas en lugares como iglesias, escuelas, supermercados entre otros, ejecutar una tercera fase de Consulados Móviles en los Estados Unidos representaría una amenaza para nuestra población, que se expondría a un riesgo latente de ser capturado en las afueras de un consulado móvil. Sin embargo, es absolutamente necesario brindar acompañamiento permanente a los connacionales hondureños en Estados Unidos fortaleciendo los servicios de protección y asistencia.

**CONSIDERANDO (10):** Que los distintos países de América Latina aún afrontan las repercusiones e impacto de las políticas migratorias de los Estados Unidos, por lo que es necesario que el Estado garantice una respuesta oportuna y efectiva, debiendo continuar con la estrategia de protección que incluya programas, proyectos y acciones en favor de los migrantes hondureños.

**POR TANTO,**

En uso de las facultades contenidas en los artículos: 1, 35, 59, 235, 245 numerales: 2) y 11), 246 y 247 de la Constitución de

la República; artículos: 10, 11, 36 numeral 1), 116, 117 y 118 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 7 y 16 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. Decreto Ejecutivo PCM-08-2025 y demás aplicables.

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1. PRORROGAR** hasta el 31 de diciembre de 2025 la Declaratoria de **ESTADO DE EMERGENCIA MIGRATORIA** a nivel nacional, declarada mediante el Decreto Ejecutivo No. PCM 08-2025. Disposición que se implementa en el marco de la crisis migratoria internacional y el endurecimiento de las Políticas Migratorias de los Estados Unidos, con la finalidad de asegurar la protección, retorno y la garantía de los derechos de los hondureños y hondureñas migrantes y de esta manera garantizar el respeto a la dignidad humana, el cual se encuentra consagrado en la Constitución de la República.

**ARTÍCULO 2. REFORMAR** el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. PCM 08-2025, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 4.** La ENEPROMIH comprenderá las siguientes acciones con el objeto de brindar protección inmediata y oportuna a los hondureños(as) que se encuentren en situación migratoria irregular en los Estados Unidos de América:

**1. ASISTENCIA Y ASESORÍA LEGAL.**

La Secretaría de Estado en los Despachos

de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI), deberá proceder de forma inmediata y urgente a la suscripción de convenios con organizaciones sin fines de lucro o a la contratación directa de firmas legales o consultores en los Estados Unidos de América, con el objeto de brindar orientación legal a los y las migrantes hondureños, así como provisionar asesoría y acompañamiento en la presentación de las acciones legales que sean necesarias ante las autoridades o diferentes instancias, así como brindar asesoramiento a la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI), para garantizar la protección integral de los derechos de los y las migrantes hondureños.

Lo anterior, teniendo en cuenta las categorías de migrantes identificadas como vulnerables, para brindar atención prioritaria, como ser:

- a. Hondureños que están dentro del programa de Estatus de Protección Temporal (TPS);
- b. Hondureños que se encuentran en los Estados Unidos sin un estatus migratorio regular;
- c. Hondureños que fueron previamente deportados/retornados y que reingresaron a los Estados Unidos de manera irregular;
- d. Hondureños bajo el programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA), entre otras.

## 2. SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS BILATERALES O MULTILATERALES.

La Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI) deberá priorizar de forma inmediata la implementación de espacios de coordinación y la suscripción de Acuerdos Bilaterales o Multilaterales en materia migratoria con otros países o entidades que promuevan la protección de los derechos de los migrantes en condición de vulnerabilidad.

## 3. CANALES DE COMUNICACIÓN PARA EL MIGRANTE. A través del Sistema Nacional de Emergencias 911, en coordinación con las instituciones vinculadas, se crearán los siguientes canales de atención:

### a. LÍNEA DEL MIGRANTE. ATENCIÓN

**TELEFÓNICA 24/7:** La línea de atención de llamadas del 911 estará atendiendo de forma permanente para brindar orientación jurídica primaria de casos de emergencia a través del módulo de migración del 911, para lo cual se habilitará una línea telefónica estadounidense, vinculada para tal efecto;

**b. 911 CONECTA.** Se creará una aplicación móvil que funcionará al servicio de los hondureños que requieran orientación legal inmediata;

**c. MENSAJERÍA INSTANTÁNEA.** Se habilitará un canal de atención vía mensajería instantánea de la aplicación WhatsApp, a través del cual se brinde respuesta a las consultas de los migrantes hondureños.

## 4. ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y MÉDICA

**PRIMARIA.** El Sistema Nacional de Emergencias 911, a través de su línea de atención 24/7 y en coordinación con las instituciones vinculadas, pondrá a disposición de los migrantes hondureños con estatus migratorio irregular las siguientes unidades, a través de las cuales brindará atención psicológica y médica primaria, por medio de plataformas digitales:

- a) Unidad de “Telemedicina”; y,
- b) Unidad de “Psicología de Intervención en Crisis”.

## A. FACILITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL.

Se deberá garantizar a los migrantes el acceso expedito a su documentación civil hondureña, a través de las siguientes acciones:

**a. Jornadas de Protección Consular.** La Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI), el Instituto Nacional de Migración (INM) y el Registro Nacional

de las Personas (RNP) implementarán acciones conjuntas de acompañamiento de los consulados permanentes de Honduras en los Estados Unidos de América, con el propósito de fortalecer los servicios de protección y asistencia consular a favor de los hondureños en dicho país;

**b. Nuevas estaciones para Emisión de**

**Pasaportes.** El Instituto Nacional de Migración (INM) deberá instalar nuevas estaciones de trabajo para emisión de pasaportes a través de las cuales se duplicará la producción de éstos en los Estados Unidos de América, de conformidad a las ubicaciones prioritarias que serán establecidas por el Consejo de Gobernanza Migratoria en el marco de la implementación de la presente estrategia;

**c. Nuevas estaciones para Emisión de**

**DNI.** El Registro Nacional de las Personas (RNP), priorizará la asignación de equipo adicional para la emisión e impresión del Documento Nacional de Identificación (DNI) en los Estados Unidos de América.

**d. ACOS (Aplicación Consular de**

**Servicios).** La Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI) en colaboración con el Instituto Nacional de Migración (INM) y el Registro Nacional de

las Personas (RNP), deberá implementar de forma inmediata la plataforma ACOS (Aplicación Consular de Servicios) en toda la Red Consular con la finalidad de realizar una dotación efectiva de citas consulares que facilite el acceso de documentación a los hondureños en los Estados Unidos de América.

**B. FORTALECIMIENTO DE LA RED CONSULAR:**

**a. Nuevos Consulados.**

La Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI), deberá proceder a la instalación de nuevas oficinas consulares en los Estados Unidos de América, debiendo tomar en cuenta las ubicaciones prioritarias con mayor número de hondureños.

**b. Visitas Consulares a los centros de**

**detención.** La Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI) deberá garantizar que, a través de las oficinas consulares de Honduras en los Estados Unidos de América, se realicen visitas frecuentes a los centros de detención de migrantes, con el objetivo de verificar la situación de los migrantes hondureño(a)s, asegurar que se respeten sus derechos humanos y brindarles asistencia.

c. **Migrantes menores de edad no acompañados.** La Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI) a través de los agentes consulares, deberá intensificar las labores de identificación de menores y la reunificación con sus familiares en los Estados Unidos de América.

### C. PARTICIPACIÓN DE MIGRANTES.

La Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI) en conjunto con la Red Consular, promoverá la participación de los representantes de la diáspora hondureña en los Estados Unidos de América, a través de la organización de un diálogo permanente con el objeto de monitorear la situación de los derechos humanos de los migrantes hondureños, identificar sus demandas y necesidades principales, así como recibir sus propuestas e iniciativas, que serán sometidas a consideración del Consejo de Gobernanza Migratoria.

### D. CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN.

Las Instituciones integrantes del Consejo de Gobernanza Migratoria, realizarán una masiva campaña de comunicación, en televisión, radio, plataformas digitales, dirigidas a la orientación,

protección y promoción de los derechos de los migrantes.”

**ARTÍCULO 3. REFORMAR** el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. PCM 08-2025, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 7. HERMANA, HERMANO, VUELVE A CASA.** Créase el Programa “HERMANA, HERMANO, VUELVE A CASA”, a través del cual se promoverán acciones para la reintegración económica y social de los migrantes retornados a su familia, a la sociedad y al país. Asimismo, se promoverán servicios para un retorno ordenado, que reúna las condiciones de dignidad y seguridad para cada hondureño y hondureña al territorio nacional. El Programa comprenderá las siguientes acciones principales:

1. **CENTROS DE ATENCIÓN AL MIGRANTE RETORNADO (CAMR).** Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la capacidad máxima de respuesta de los Centros de Atención al Migrante Retornado (CAMR) en cuanto a los servicios que actualmente se brindan, en coordinación con otras instituciones, tales como: alimentación, atención médica y psicológica, servicios de llamadas telefónicas, kits de higiene, vestuario, transporte, alojamiento, atención a casos con necesidades de protección por violencia, entre otros. Asimismo, se deberán habilitar centros, albergues y refugios

temporales, con atención diferenciada para los migrantes retornados.

**2. BONO “LLEGASTE A CASA” (L. 2,600.00).**

A través del Fondo de beneficio social de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), se brindará a cada hondureño u hondureña retornado que ingrese al país a través de los Centros de Atención al Migrante Retornado (CAMR) en el marco de la ENEPROMIH, un bono único consistente en una ayuda social de DOS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L.2,600.00), con la finalidad de mitigar los efectos adversos del retorno y coadyuvar al proceso gradual de reintegración. La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), deberá emitir en un plazo no mayor de quince (15) días, un reglamento para regular los requisitos y procedimientos para la entrega del bono, así como para establecer los mecanismos que garanticen la transparencia en el proceso.

**3. BONO ALIMENTICIO (L.4,000.00).** El Programa de la Red Solidaria de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL) realizará la entrega de UN (01) cupón de canje de alimentos e insumos de higiene personal por un valor de CUATRO MIL LEMPIRAS (L.4,000.00) a beneficio de

cada migrante hondureño retornado, así como otras prestaciones sociales y entregables ya disponibles en dicho Programa.

El Programa de la Red Solidaria deberá emitir en un plazo no mayor de quince (15) días, un reglamento para regular los requisitos y procedimientos para la entrega del bono, así como para establecer los mecanismos que garanticen la transparencia en el proceso.

**4. CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDIMIENTOS (L.26,000.00).**

A través del Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios (SENPRENDE), se brindará a los migrantes retornados que apliquen y califiquen, la oportunidad de acceder a un capital semilla de VEINTISÉIS MIL LEMPIRAS (L.26,000.00) para fomentar el inicio de emprendimientos en el país, de acuerdo con los manuales y procesos de servicios, la metodología formativa de desarrollo y de la selección establecida por SENPRENDE.

**5. FACILITACIÓN DE CRÉDITOS.** Se facilitará a los migrantes retornados la gestión y el proceso de financiamiento de capital a través de los organismos de crédito del Estado como el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), facilitando el uso de

las garantías complementarias a los migrantes que lo requieran. Asimismo, facilitará su incorporación al programa de “Cajas Rurales y Cajas Urbanas” en sus comunidades.

- 6. EMPLEOS.** La Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, por medio del Sistema Integral de Empleo (SÍ EMPLEO), priorizará a los migrantes hondureños retornados en los procesos de intermediación laboral en el sector privado y público, para lo cual se fortalecerán los servicios de orientación laboral, gestión empresarial y derivación institucional. En el sector público deberá realizarse ampliación de la oferta de empleos en áreas de infraestructura, seguridad y medio ambiente, debiendo este último realizarse a través del Programa de Reforestación “Padre Andrés Tamayo”, el plan “Cero Deforestación para 2030” y los tres batallones verdes que ya operan en el país”.

**ARTÍCULO 4. REFORMAR** el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. PCM 08-2025, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 10.** Se autoriza e instruye, para proceder mediante la modalidad de contratación directa a la adquisición de bienes, servicios, insumos y suministros, así como todo lo que sea necesario para atender inmediatamente, única y exclusivamente, la presente

declaratoria de Emergencia Migratoria a las siguientes instituciones:

1. Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Social (SEDESOL);
2. Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer (SEMUJER);
3. Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI);
4. Secretaría de Estado en los Despachos de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF);
5. Registro Nacional de las Personas (RNP);
6. Instituto Nacional de Migración (INM);
7. Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA);
8. Sistema Nacional de Emergencias 911;
9. Servicio Nacional de Emprendimientos y Pequeños Negocios (SENPRENDE); y,
10. Programa de la Red Solidaria.

La Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI), el Instituto Nacional de Migración (INM) y el Registro Nacional de las Personas (RNP), debido a la naturaleza de sus funciones, quedan autorizados a realizar dichas compras y contrataciones directas a nivel internacional.

Las contrataciones que se realicen al amparo del presente Decreto deberán desarrollarse siguiendo los procesos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y de conformidad con la legislación nacional, procurando obtener las condiciones más ventajosas y

de calidad para la Administración Pública, así como la mayor transparencia y veeduría en el proceso”.

**ARTÍCULO 5.** El presente Decreto es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**LESLY SARAHÍ CERNA**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA  
PRESIDENCIA

**MIRTHA CLAUDINA GUTIÉRREZ REYES**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO SOCIAL, POR LEY

**CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

**TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

**JAVIER EFRAIN BÚ SOTO**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL

**SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA  
CORRUPCIÓN

**RICARDO ARTURO SALGADO BONILLA**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

**FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

**DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
ASUNTOS DE LA MUJER

**HECTOR GUSTAVO SANCHEZ VELASQUEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD

**CARLA MARINA PAREDES REYES**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

**DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**HECTOR LONGINO BECERRA LANZA**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DERECHOS HUMANOS

**LAURA ELENA SUAZO TORRES**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

**ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
ENERGÍA

**OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

**WILMER JAVIER FERNÁNDEZ ALACHÁN**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
TURISMO

**GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS  
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

**WARREN OCHOA ORELLANA**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y  
SANEAMIENTO

**JOSÉ JORGE FORTÍN AGUILAR**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS  
NACIONALES (COPECO)

**JUAN CARLOS COELLO DÍAZ**

SECRETARIO DE ESTADO PARA EL DESARROLLO Y  
SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS

**LIZETH ARMANDINA COELLO GÓMEZ**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

## Sección “B”

### BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)

#### CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria del Consejo Directivo del BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), nombrada mediante Resolución CD-176-33/2024 del veinticinco (25) de julio de dos mil veinticuatro (2024), CERTIFICA: Que en el libro de actas de sesiones del Consejo Directivo que al efecto llevó durante el 2022, se encuentra el acta número CD-26/2022, contentiva de la sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2022, por el Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (Banhprovi), en la que se emitió la **RESOLUCIÓN-CD-190-26/2022**, mediante la cual se modificó el **Reglamento General de Créditos para Operaciones de Banca de Primer Piso del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (Banhprovi)**, quedando el texto íntegro de la modificación consignado en esta certificación, como a continuación se detalla: "1. Aprobar la modificación de los artículos siguientes: 19 y 27 del Reglamento General de Créditos para Operaciones de Banca de Primer Piso del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (Banhprovi), en seguimiento de la Resolución CD-109-13/2022 del Consejo Directivo del Banhprovi, por la modificación de la Estructura Organizacional del Banhprovi, quedando las siguientes condiciones así: La reforma al Reglamento General de Crédito para Operaciones de Banca de Primer Piso del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda específicamente en los artículos: 19 y 27 del Reglamento General de Créditos para Operaciones de Banca de Primer Piso del Banhprovi, consistirá en lo siguiente: **ARTÍCULO 19. LINEAMIENTOS GENERALES DE CRÉDITO:** El Consejo Directivo del Banhprovi es el órgano encargado de aprobar los porcentajes a financiar en los diferentes productos y destinos de crédito, los que podrán ser revisados conforme condiciones del mercado y a propuesta de la Presidencia

#### Ejecutiva. ARTÍCULO 27. MÁRGEN DE GARANTÍAS:

Los márgenes de garantías y las normas de evaluación para los préstamos que el Banhprovi otorgue contemplan lo siguiente: 1. Hipotecarias en primer grado: a. Para el sector vivienda: Se aceptará primera hipoteca del CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del avalúo, para el programa de vivienda clase media y para el programa vivienda social. b. Para el Sector PYME y Agropecuario: i. Propiedad Urbana: se aceptará hasta un SESENTA POR CIENTO (60%) del valor del avalúo. ii. Propiedad Rural: Se aceptará hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del avalúo. 2. Comunicar la presente resolución a las áreas involucradas del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (Banhprovi), con el fin de apoyar sus funciones. 3. Instruir a la Subgerencia de Administración del Banhprovi, para que se hagan los trámites correspondientes con la Empresa Nacional de Artes Gráficas para realizar la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de las modificaciones aprobadas en el Reglamento General de Créditos para Operaciones de Banca de Primer Piso. La documentación soporte forma parte integral del acta de esta fecha. 4. La presente resolución es de ejecución inmediata". Para los efectos legales pertinentes (F) EDWIN ARAQUE B., Consejero Propietario/Presidente. (F) KARLA ANTONIA UCLÉS BREVÉ, Consejera Propietaria. (F) MARITZA ARITA, Consejera Propietaria. (F) FRANCISCO JAVIER ARGUETA SABILLÓN, Comisario. (F) RAMÓN ÁNGEL REYES BAUTISTA, Secretario Interino. Firman la Resolución CD-190-26/2022. La presente resolución es conforme con su original y para los efectos de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, el uno (1) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

LICENCIADA GLORIA MARÍA MARADIAGA GIRÓN  
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

16 A. 2025



# MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA DE HONDURAS

## INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA No LPN- MP-002-2025

### ADQUISICIÓN DE UNA POLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS

EL MINISTERIO PÚBLICO, INVITA A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS LEGALMENTE AUTORIZADAS, A PRESENTAR OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS SIGUIENTES POLIZAS:

#### • SEGURO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS

Las bases serán gratuitas y estarán disponibles a partir del día 06 de agosto del presente año a las 10:00 a.m., en las oficinas Administrativas, Departamento de Compras del Ministerio Público Edificio Lomas Plaza II, Colonia Lomas del Guijarro, Avenida República Dominicana, Tegucigalpa, previa solicitud por escrito para el retiro de dicho documento, dirigida a la Dirección de Administración, en la Pagina de HONDUCOMPRAS ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) y en la pagina oficial del Ministerio Público ([www.mp.hn](http://www.mp.hn)) en el apartado de Transparencia.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán hasta el día 16 de septiembre del presente año a las 10:00a.m.; acto seguido se abrirán los sobres en las Oficinas del Ministerio Público, en presencia de la Comisión de Licitaciones y de los Licitantes o Representantes que deseen asistir al acto (un representante por empresa).

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 06 de agosto de 2025

EL MINISTERIO PÚBLICO

16 A. 2025

**Artes Gráficas ENAG**  
Gobierno de la República

**PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE**

**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**NUESTROS SERVICIOS**

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

**IMPRESIÓN LITOGRAFICA**  
OFFSET

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

**TIPOGRAFÍA**

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

**EMPASTE FINO**

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

**SOBRES**

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

**NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR**

**"Acá imprimimos la historia"**

gacetadigital@enag.gob.hn  
enag\_tegucigalpa@hotmail.com  
lagacetahn@gmail.com

Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

**Somos la Nueva ENAG**



### Aviso de Licitación Pública

#### AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REPÚBLICA DE HONDURAS LPN-INM-008-2025 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA PARA EMPLEADOS Y SEGUROS PARA LA FLOTA VEHÍCULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN”

1. El Instituto Nacional de Migración, invita a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No.LPN-INM-008-2025**, a presentar ofertas selladas para la **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA PARA EMPLEADOS Y SEGUROS PARA LA FLOTA VEHÍCULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN”**.
2. El financiamiento para la realización del proceso licitatorio proviene de fondos propios del Instituto y cualquier otro financiamiento disponible.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos del presente proceso licitatorio a partir del día **jueves treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticinco (2025)**, por un valor no reembolsable de L 0.00, mediante solicitud escrita (física) presentada en la Unidad de Compras, Instituto Nacional de Migración, cuarto nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. De igual manera, podrán ser examinados en la página web [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn) del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado

de Honduras (HonduCompras). La solicitud deberá indicar además el nombre completo y número de identificación de la persona que entregará la oferta en físico el día programado para su recepción y apertura.

5. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita (física), a fin de dejar constancia de los datos de la persona a quien deberá ir dirigido todo documento del presente proceso, como ser enmienda(s) y/o aclaración(es), entre otros, que surjan del mismo. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente del Instituto Nacional de Migración y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ningún oferente que no esté inscrito en el registro oficial de participantes.

6. Las ofertas deberán presentarse de manera física a más tardar el **viernes doce (12) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las once de la mañana (11:00 a.m.)**, en el salón de reuniones en el cuarto nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; y su apertura el mismo **viernes doce (12) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) a las once de la mañana (11:00 a.m.)**, en el salón de reuniones en el cuarto nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección citada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de julio de 2025.

**Abog. Wilson Reynel Paz Reyes**  
**Director Ejecutivo Instituto Nacional de Migración**

16 A. 2025

## Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS EN APOYO A  
ORGANISMOS INTERNACIONALES (DAPOI) DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS"

No. TSC-001-2025-GAF

1. El Tribunal Superior de Cuentas, invita a las empresas interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TSC-001-2025-GAF**, a presentar **Ofertas** selladas para la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS EN APOYO A ORGANISMOS INTERNACIONALES (DAPOI) DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS"**.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos Convenio **USAID**.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de **Licitación Pública Nacional (LPN)** establecidos en la **Ley de Contratación del Estado y su Reglamento**.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en las oficinas

de la Gerencia de Administración y Finanzas, ubicada en el tercer piso del edificio del Tribunal Superior de Cuentas, situado en el Centro Cívico Gubernamental, colonia Las Brisas, Comayagüela, Honduras; telefax 2228-86-20, correo electrónico [gsosa@tsc.gob.hn](mailto:gsosa@tsc.gob.hn) [aalmendares@tsc.gob.hn](mailto:aalmendares@tsc.gob.hn), con un horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. Las **Bases de la Licitación** también podrán ser examinadas en el **Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras"**, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

5. Las **ofertas** deberán presentarse en el salón José Trinidad Cabañas en el cuarto piso del edificio del Tribunal Superior de Cuentas, situado en el Centro Cívico Gubernamental, colonia Las Brisas, Comayagüela, Honduras, a más tardar a las 2:00 p.m. el día **01 de septiembre del 2025**, las **ofertas** que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las **ofertas** se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las **2:00 p.m.** el día **01 de septiembre del 2025**. Todas las **ofertas** deberán estar acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento de la Oferta** equivalente al dos por ciento (2%) del precio total de la **oferta**.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de julio de 2025.

**JORGE GUSTAVO MEDINA RODRÍGUEZ****Magistrado Presidente**

16 A. 2025



## República de Honduras

COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN  
FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**“ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO  
MICRO BUS CON CAPACIDAD DE 14 A 16 PASAJEROS  
Y UN (1) VEHÍCULO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE  
30 A 32 PASAJEROS, PARA USO EN LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y  
RECREACIÓN (CONDEPOR)”**

LPN-S-CONDEPOR-014-2025

La Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), invita a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN-S-CONDEPOR-014-2025, a presentar ofertas selladas para la “ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO MICROBUS CON CAPACIDAD DE 14 A 16 PASAJEROS Y UN (1) VEHÍCULO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 30 A 32 PASAJEROS, PARA USO EN LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)”**.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de **fondos nacionales**.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del día **01 de agosto del año 2025**, en el Departamento de Licitaciones, oficinas administrativas primer nivel del Estadio “Héctor Chochi Sosa” en el complejo Deportivo “José Simón Azcona” acompañando una nota debidamente firmada y sellada por el representante legal de la empresa dirigida al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y

Recreación (CONDEPOR) Mario Antonio Moncada Godoy, también, podrán obtenerlo descargándolo de la plataforma Honducompras ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), además podrán ser solicitados vía correo electrónico, a la dirección: [licitaciones@condepob.gob.hn](mailto:licitaciones@condepob.gob.hn); en caso de optar por descargar el pliego de condiciones de la plataforma de honducompras, deberán de notificarlo al correo antes indicado, manifestando la intención de participar, para efectos de registro.- La empresa que no se registre previamente no podrá recibir oportuna y oficialmente las enmiendas, adendum o circulares que se emitan por CONDEPOR.

4. Las ofertas deberán presentarse a más tardar **a las 10:00 a.m. el día 10 de septiembre del año 2025**, en la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), en el Departamento de Litaciones, primer nivel, Estadio “Héctor Chochi Sosa” Tegucigalpa, M.D.C., Ofertas Electrónicas no serán permitidas, las ofertas que se reciban después de la fecha y hora indicada serán devueltas sin abrirse a los oferentes, consignándose en el Acta de Apertura de Ofertas. Acto seguido, las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes y/o representantes que deseen asistir, **a las 10:10 a.m. el día 10 de septiembre del año 2025**, en la dirección antes indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta en original por un monto igual al 2% del monto ofertado, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la apertura de ofertas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 21.2 y 21.8 de los Datos de la Licitación (DDL) del Documento de Licitación.

5. Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas por lo menos diez **(10) días**, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

**Tegucigalpa, M.D.C., 01 de agosto del año 2025.**

**MARIO ANTONIO MONCADA GODOY  
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y  
RECREACIÓN (CONDEPOR)**

16 A. 2025



## AVISO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL REPÚBLICA DE HONDURAS

### CPN-IP-002-2025

### “CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS EN INFRAESTRUCTURA CLOUD Y BASE DE DATOS SINAP”.

1. EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, invita a las empresas interesadas en participar en el CONCURSO PÚBLICO NACIONAL No. **CPN-IP-002-2025** a presentar ofertas selladas para la **“CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS EN INFRAESTRUCTURA CLOUD Y BASE DE DATOS SINAP”.**
2. El financiamiento para la realización del proceso proviene de fondos del Tesoro Nacional y cualquier otra fuente de financiamiento disponible.
3. El concurso se efectuará conforme a los procedimientos del Concurso Público Nacional (CPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos del presente concurso, **a partir del jueves catorce (14) de agosto del año 2025 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.,** sin ningún costo, mediante solicitud enviada al correo de **adquisiciones@ip.gob.hn** o de forma escrita (física) presentada en el Departamento de Adquisiciones, Instituto de la Propiedad, segundo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. De igual manera, podrán ser examinados en la página web **www.honducopras.gob.hn** del Sistema de

Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (Honducopras).

5. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita (física), a fin de dejar constancia de los datos de la persona a quien deberá ir dirigido todo documento del presente proceso, como ser enmienda(s) y/o aclaración(es), entre otros, que surjan del mismo y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ningún oferente que no esté inscrito en el Registro Oficial de Participantes.
6. Las ofertas deberán presentarse de manera física en sobres separados, cerrados, firmados y sellados, adjuntando la documentación obligatoria legal, técnica y la oferta económica a más tardar el **miércoles tres (03) de septiembre del dos mil veinticinco (2025) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en el salón de reuniones del séptimo nivel, Edificio Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; y, su apertura el mismo **miércoles tres (03) de septiembre del dos mil veinticinco (2025) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en el salón de reuniones del séptimo nivel, Edificio Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección citada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente a por lo menos al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de agosto de 2025.

**ABG. FRANCISCO ALBERTO BOCANEGRA MURCIA**

Secretario Ejecutivo

Instituto de la Propiedad

16 A. 2025



## AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REPÚBLICA DE HONDURAS

### **LPN-IP-006-2025 “ADOQUISICIÓN DE TINTAS, TONERS Y CONSUMIBLES PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2025”.**

1. El INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, invita a las empresas interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LPN-IP-006-2025** a presentar ofertas selladas para la **“ADOQUISICIÓN DE TINTAS, TONERS Y CONSUMIBLES PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2025”.**
2. El financiamiento para la realización del proceso licitatorio proviene de fondos del Tesoro Nacional y cualquier otra fuente de financiamiento disponible.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, **a partir del viernes (08) de agosto del año 2025 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.,** por un valor no reembolsable de L 0.00, mediante solicitud escrita (física) presentada en el Departamento de Adquisiciones, Instituto de la Propiedad, segundo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. De igual manera, podrán ser examinados en la página web [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn) del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras). La solicitud deberá indicar además el nombre completo y número de identificación

de la persona que entregará la oferta en físico el día programado para su recepción y apertura.

5. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita (física), a fin de dejar constancia de los datos de la persona a quien deberá ir dirigido todo documento del presente proceso, como ser enmienda(s) y/o aclaración(es), entre otros, que surjan del mismo. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente del Instituto de la Propiedad y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ningún oferente que no esté inscrito en el Registro Oficial de Participantes.
6. Las ofertas deberán presentarse de manera física a más tardar el **jueves dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) a las dos de la tarde (2:00 p.m.)**, en el salón de reuniones, del séptimo nivel, Cuerpo Bajo C, del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; y, su apertura el mismo el **jueves dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) a las dos de la tarde (2:00 p.m.)** en el salón de reuniones del séptimo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección citada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de agosto de 2025.

**ABG. FRANCISCO ALBERTO BOCANEGRA MURCIA**

Secretario Ejecutivo

Instituto de la Propiedad

16 A. 2025



## AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REPÚBLICA DE HONDURAS

### **LPN-IP-013-2025 “CONTRATACIÓN DE SALÓN Y HOTEL EN LAS CIUDADES DE COMAYAGUA O TEGUCIGALPA PARA ENCUENTRO NACIONAL DE REGISTRADORES”**

1. EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, invita a las empresas interesadas en participar en el LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LPN-IP-013-2025**, a presentar ofertas selladas para la **“CONTRATACIÓN DE SALÓN Y HOTEL EN LAS CIUDADES DE COMAYAGUA O TEGUCIGALPA PARA ENCUENTRO NACIONAL DE REGISTRADORES”**.
2. El financiamiento para la realización del proceso licitatorio proviene de fondos del Tesoro Nacional y cualquier otra fuente de financiamiento disponible.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos del Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a **partir del viernes (8) de agosto del año 2025 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**, por un valor no reembolsable de L 0.00, mediante solicitud escrita (física) presentada en el Departamento de Adquisiciones, Instituto de la Propiedad, segundo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. De igual manera, podrán ser examinados en la página web **www.honducmpras.gob.hn** del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del

Estado de Honduras (HonduCompras). La solicitud deberá indicar además el nombre completo y número de identificación de la persona que entregará la oferta en físico el día programado para su recepción y apertura.

5. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita (física), a fin de dejar constancia de los datos de la persona a quien deberá ir dirigido todo documento del presente proceso, como ser enmienda (s) y/o aclaración (es), entre otros, que surjan del mismo. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente del Instituto de la Propiedad y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ningún oferente que no esté inscrito en el registro oficial de participantes.
6. Las ofertas deberán presentarse de manera física a más tardar el **jueves dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en el salón de reuniones, del séptimo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; y su apertura el mismo **jueves dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en el salón de reuniones del séptimo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección citada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de agosto de 2025.

**Francisco Alberto Bocanegra Murcia**

Secretario Ejecutivo

Instituto de la Propiedad

16 A. 2025



**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO**

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. IHT-LPN-GC-2025-12**

El Instituto Hondureño de Turismo, invita a las empresas interesadas en participar en Licitación Pública Nacional No. IHT-LPN-GC-2025-12 a presentar ofertas selladas para la **“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE LOS SERVICIOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PAIS EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA EN EL MARCO DE LA FERIA CATM 2025”**.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida a Gerencia de Finanzas y Administración, torre 2, piso 7 de las Oficinas del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), ubicadas en el Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, teléfono (504) 22427920, a partir del

día jueves 07 de agosto del 2025, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., previo al pago de la cantidad no reembolsable de doscientos lempiras exactos (L 200.00), los cuales deberán ser entregados en la Receptoría de Fondos del IHT.

Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Instituto Hondureño de Turismo, Sala de Conferencias, torre 2, piso 7, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea a más tardar a las 10:00 a.m. del día martes 16 de septiembre del 2025.**

Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 a.m. del día martes 16 de septiembre del 2025. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., agosto 2025

**Lic. Reizel Julissa Vilorio Muchnik**

**Subsecretaría del Estado en el Despacho de Promoción  
y Mercadeo**

**Firma por Acuerdo de Delegación SETUR No. 001-2025**

16 A.2025

**Aviso de Licitación Pública****República de Honduras****PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA (PROASOL)****Licitación Pública Nacional****No. LPN-PROASOL-003-2025****“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES  
PARA EL PROYECTO PROMOVRIENDO LA  
CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE”**

1. El Programa de Acción Solidaria (PROASOL) invita a las empresas interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-PROASOL-003-2025**, a presentar ofertas en sobres sellados para la **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL PROYECTO PROMOVRIENDO LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación sin costo alguno, mediante solicitud escrita dirigida a la Licenciada Alma Díaz, Gerente Administrativo, Programa de Acción Solidaria (PROASOL), ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Juan Pablo Segundo, edificio

torre 2, primer nivel, en un horario de 9:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de lunes a viernes, para lo cual deberá presentar una USB para que los documentos les sean entregados de forma electrónica. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, edificio torre 2, primer nivel, Bulevar Juan Pablo Segundo, esquina República de Corea, Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, Honduras, a través de la Unidad de Ventanilla Única del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), siendo la fecha, día y hora límite de presentación de ofertas el día miércoles diez (10) de septiembre del 2025 a las once de la mañana (11:00 a.m.). Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.
6. Las ofertas se abrirán el miércoles diez (10) de septiembre de 2025, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las once de la mañana con quince minutos (11:15 a.m.), en la Sala de Reuniones de PROASOL. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., uno de agosto del año dos mil veinticinco.

**LICDA. XENIA MARÍA PINEDA RIVAS**

Subdirectora Ejecutiva

16 A. 2025



**Aviso de Licitación Pública Nacional  
República de Honduras  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS  
(SAR)**

**Licitación No. LPN-SAR-013-2025 para el  
“Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a  
Nivel Nacional, Gestión 2026”.**

El Servicio de Administración de Rentas (SAR), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-013-2025** a presentar ofertas para el **“Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional, Gestión 2026”**. La cual será financiada con fondos nacionales, incluidos en la formulación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos base de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida a la Ingeniera Isis Brigitt Barahona Andino, Directora Nacional Administrativa Financiera, en las oficinas de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, cuarto nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR), ubicadas en el Edificio Cuerpo Bajo A, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, a partir del uno (01) de julio de dos mil veinticinco (2025) de 08:00 a.m., hasta las 04:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de Quinientos Lempiras exactos (L.500.00) los que deberán ser enterados a la Tesorería General de la República según formulario TGR1.

Los documentos base de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras 1”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Dirección Nacional Administrativa Financiera, cuarto nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR) ubicadas en el Edificio Cuerpo Bajo A, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, a más tardar a las dos de la tarde en punto (02:00 p.m.) del viernes quince (15) de agosto de dos mil veinticinco (2025). Las ofertas presentadas fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección antes indicada, a las dos con quince minutos de la tarde (02:15 p.m.) del viernes quince (15) de agosto de dos mil veinticinco (2025). De igual manera, se hace cordial invitación a presenciar el acto de apertura de ofertas a cualquier representante o integrante de Organizaciones de la Sociedad Civil, gubernamentales o veedores en materia de transparencia.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2% del valor de la oferta y con una vigencia mínima de 120 días calendario a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Es oportuno mencionar que la Licitación No. **LPN-SAR-013-2025**, para el **“Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional, Gestión 2026”**, está abierta para toda empresa interesada en participar y que este legalmente constituida. El servicio de Administración de Rentas garantiza la transparencia en todos los trámites relativos a la gestión de esta licitación y la participación de todos y cada uno de los oferentes que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios, será permitida bajo las condiciones de igualdad establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de julio de 2025.

**Ing. Isis Brigitt Barahona Andino**  
**Directora Nacional Administrativa Financiera**  
**Tegucigalpa, M.D.C., Centro Cívico Gubernamental,**  
**Edificio Cuerpo Bajo “A”, Boulevard Juan Pablo**  
**II, Esquina República de Corea.**  
**[www.sar.gob.hn](http://www.sar.gob.hn)**

16 A.2025



**Defensa  
Nacional**  
Gobierno de la República



**República de Honduras**  
**Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa**  
**Nacional**  
**Fuerzas Armadas de Honduras**  
**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-023-  
2025-SDN

**“CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA  
DEL SEGUNDO BATALLÓN DE PROTECCIÓN  
AMBIENTAL”**

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional en el Marco de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, invita a presentar Ofertas para la Licitación Pública Nacional No. **LPN-023-2025-SDN**, para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL SEGUNDO BATALLÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. Los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, deberán hacerlo mediante solicitud por escrito dirigida a la Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Licenciada Sabrina Bustamante, en el Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Torre II, a partir de publicación de este aviso previo pago no reembolsable de quinientos lempiras exactos (L.500.00) en banco, para lo cual debe imprimir el recibo de la TGR-1, a nombre de la Secretaría de Defensa Nacional, siguiendo las instrucciones de la página de SEFIN ([www.sefin.gob.hn](http://www.sefin.gob.hn)) bajo el rubro **12121** (emisión y constancia).
4. Los pliegos de condiciones se retirarán en la ventanilla de atención al ciudadano ubicada en el primer piso de la Torre número 2, del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle en la ciudad de Tegucigalpa, a partir de la fecha de emisión de este aviso hasta el 28 de agosto del 2025 de lunes a viernes en un horario de 09:30

am a 03:30 pm., previa presentación de la solicitud de participación y recibo. Asimismo, el período para recibir aclaraciones de este pliego de condiciones será desde el día 11 al 15 de agosto del año 2025, en el mismo lugar y horario.

5. Se realizará una visita campo **el día 07 de agosto del 2025** en las instalaciones del Segundo Batallón de Protección Ambiental, en el municipio de San Francisco, departamento de Atlántida.
6. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDU COMPRAS” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
7. Las ofertas serán recibidas en forma impresa en sobre sellado (1 original y 2 copias.) y a través de nota de remisión de la empresa dirigida a la Gerencia Administrativa, Licenciada **Sabrina Bustamante**, en la Universidad de Defensa de Honduras, El Ocotal, Francisco Morazán, contiguo a COPECO; hasta el día 28 de agosto del año 2025 a las 10:00 horas, sin prórroga alguna. No se recibirán ofertas posteriormente a esta fecha y hora oficial de la República de Honduras.
8. Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que se encuentren precalificados para construcción con las Fuerzas Armadas de Honduras bajo el proceso. No. PCC-001-2024-SDN “Precalificación/Actualización de Empresas Constructoras para la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional/Fuerzas Armadas de Honduras, categorías A1, A2 o A3.
9. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la Universidad de Defensa de Honduras a las 10:30 a.m., del día 28 de agosto del año 2025. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de licitación.

Tegucigalpa, M.D.C, 29 de julio del 2025.

**Orlando Enrique Garner Ordóñez**  
Subsecretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional  
Firma Según Acuerdo SDN No. 063 y 074-2025

16 A. 2025

**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y**  
**TRANSPORTE (SIT)**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LPN-SIT-031-2025**

El Gobierno de la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, INVITA: A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en **Obras Viales, Categorías 1, 2 y 3** por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas para el Proyecto: **“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, CALLE PRINCIPAL COLONIA CIUDAD ESPAÑA, (ESTACIONES: 0+000 - 1+000, APROXIMADAMENTE 1.00 KM), MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN”**.

Podrán participar en el presente proceso de **Licitación Pública Nacional**, todas las **Empresas Precalificadas en Obras Viales, Categorías 1, 2 y 3** por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **31 de julio 2025**.

Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Licitación por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico: [contrataciones@sit.gob.hn](mailto:contrataciones@sit.gob.hn), en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **01 de septiembre del 2025**, hasta las **10:00 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha Audiencia Pública de Apertura de Ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una Comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el Análisis de las Ofertas y la Formulación de la Recomendación de Adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 31 de julio del 2025

**MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE**  
**INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**

16 A. 2025

**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y**  
**TRANSPORTE (SIT)**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LPN-SIT-092-2025**

El Gobierno de la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, INVITA: A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en **Obras Viales, Categorías 1, 2 y 3** por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas para el Proyecto: **“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 08S10310, SAN IGNACIO - SIRIA, APROXIMADAMENTE 1.00 KM, (ESTACIONES: 0+000 – 1+000), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN”**.

Podrán participar en el presente proceso de **Licitación Pública Nacional**, todas las **Empresas Precalificadas en Obras Viales, Categorías 1, 2 y 3** por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **31 de julio 2025**. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de

Licitación por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico: [contrataciones@sit.gob.hn](mailto:contrataciones@sit.gob.hn), en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **01 de septiembre del 2025**, hasta las **11:00 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha Audiencia Pública de Apertura de Ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una Comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el Análisis de las Ofertas y la Formulación de la Recomendación de Adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 31 de julio del 2025

**MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE**  
**INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**

16 A. 2025

**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y**  
**TRANSPORTE (SIT)**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**NO. LPN-SIT-093-2025**

El Gobierno de la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, INVITA: A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en **Obras Viales, Categorías 1, 2 y 3** por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas para el Proyecto: **“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 08V87300, AGALTECA-VALLECILLO-SAN JOSE DE LA MORA (VALLECILLO-TRINIDAD DE QUEBRADAS, APROXIMADAMENTE 1.00 KM, ESTACIONES: 0+000 - 1+000) DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”**

Podrán participar en el presente proceso de **Licitación Pública Nacional**, todas las **Empresas Precalificadas en Obras Viales, Categorías 1, 2 y 3** por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **31 de julio, 2025.**

Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Licitación por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico: [contrataciones@sit.gob.hn](mailto:contrataciones@sit.gob.hn), en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **01 de septiembre del 2025**, hasta las **2:00 p.m.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha Audiencia Pública de Apertura de Ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una Comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el Análisis de las Ofertas y la Formulación de la Recomendación de Adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 31 de julio del 2025

**MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE**  
**INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**

16 A. 2025

**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y**  
**TRANSPORTE (SIT)**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**NO. LPN-SIT-094-2025**

El Gobierno de la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, INVITA: A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en **Obras Viales, Categoría 1** por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas para el Proyecto: **“REHABILITACIÓN RUTA 66, TRAMO I ALTO VERDE – CAMPAMENTO ESTACIÓN 0+000 – 12+100, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE, HONDURAS, C.A.”.**

Podrán participar en el presente proceso de **Licitación Pública Nacional**, todas las **Empresas Precalificadas en Obras Viales, Categoría 1** por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día 31 de julio, 2025. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de

Licitación por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico: [contrataciones@sit.gob.hn](mailto:contrataciones@sit.gob.hn), en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **01 de septiembre del 2025**, hasta las **3:00 p.m.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha Audiencia Pública de Apertura de Ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una Comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el Análisis de las Ofertas y la Formulación de la Recomendación de Adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 31 de julio del 2025.

**MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE**  
**INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**

16 A. 2025



**CONCURSO PÚBLICO NACIONAL  
CPN-SIT-077-2025**

Comayagüela, M.D.C., 31 de julio de 2025

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), de acuerdo con el Artículo No. 61 de la Ley de Contratación del Estado, por medio de la presente les invita a presentar Ofertas Técnicas a las Firmas Consultoras **PRECALIFICADAS EN LA CATEGORÍA: OBRAS VIALES, CLASIFICACIÓN A, B, C y D (año 2022):**

Correspondiente a la supervisión del siguiente proyecto:

**“SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, CALLE PRINCIPAL COLONIA CIUDAD ESPAÑA, (ESTACIONES: 0+000 - 1+000, APROXIMADAMENTE 1.00 KM), MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN”.**

El financiamiento para la realización del proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales.

Los Términos de Referencia del presente proceso se encuentran disponibles de forma gratuita y digital para su consulta y entrega en las oficinas del Despacho de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), ubicadas en el Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C., (traer dispositivo de almacenamiento), o puede ser adquirido en la plataforma de HONDUCOMPRAS.

Las ofertas Técnicas (original y 1 copia digital en memoria USB) se presentarán debidamente selladas y deberán ser dirigidas a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el día **01 de septiembre de 2025 hasta las 3:30 p.m. EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), BARRIO LA BOLSA, COMAYAGÜELA, M.D.C., en**

donde se realizará la recepción de las Ofertas Técnicas, por las autoridades respectivas de los funcionarios designados por la SIT y por los Organismos Contralores del Estado. Las Ofertas que se presenten fuera del plazo establecido serán rechazadas.

**1. Descripción General:**

Servicios de consultoría requeridos para el proyecto:

**“SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, CALLE PRINCIPAL COLONIA CIUDAD ESPAÑA, (ESTACIONES: 0+000 - 1+000, APROXIMADAMENTE 1.00 KM), MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN”.**

**2. Modalidad de Contratación:**

La modalidad de contratación promovida a través de la presente invitación es Concurso Público Nacional, la firma será seleccionada mediante el método “Selección Basada Calidad (SBC)” y siguiendo los procedimientos descritos en el Documento Base y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**3. Información adicional:**

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:

Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio La Bolsa, Comayagüela, Francisco Morazán, Honduras, **[contrataciones@sit.gob.hn](mailto:contrataciones@sit.gob.hn)**.

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con su Representada.

**MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

16 A. 2025



**CONCURSO PÚBLICO NACIONAL  
CPN-SIT-078-2025**

Comayagüela, M.D.C., 31 de julio de 2025

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), de acuerdo con el Artículo No. 61 de la Ley de Contratación del Estado, por medio de la presente les invita a presentar Ofertas Técnicas a las Firmas Consultoras **PRECALIFICADAS EN LA CATEGORÍA: OBRAS VIALES, CLASIFICACIÓN A, B, C y D (año 2022):**

Correspondiente a la supervisión del siguiente proyecto:

**“SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 08S10310, SAN IGNACIO - SIRIA, APROXIMADAMENTE 1.00 KM, (ESTACIONES: 0+000 – 1+000), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN”.**

El Financiamiento para la realización del proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales.

Los Términos de Referencia del presente proceso se encuentran disponibles de forma gratuita y digital para su consulta y entrega en las oficinas del Despacho de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), ubicadas en el Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C. (traer dispositivo de almacenamiento), o puede ser adquirido en la plataforma de HONDUCOMPRAS.

Las Ofertas Técnicas (original y 1 copia digital en memoria USB) se presentarán debidamente selladas y deberán ser dirigidas a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el día **01 de septiembre de 2025 hasta las 4:00 p.m. EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), BARRIO LA BOLSA, COMAYAGÜELA, M.D.C.**, en donde se realizará la recepción de las Ofertas Técnicas, por

las autoridades respectivas de los funcionarios designados por la SIT y por los Organismos Contralores del Estado. Las Ofertas que se presenten fuera del plazo establecido serán rechazadas.

**1. Descripción General:**

Servicios de consultoría requeridos para el proyecto:

**“SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 08S10310, SAN IGNACIO - SIRIA, APROXIMADAMENTE 1.00 KM, (ESTACIONES: 0+000 – 1+000), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN”.**

**2. Modalidad de Contratación:**

La modalidad de contratación promovida a través de la presente invitación es Concurso Público Nacional, la firma será seleccionada mediante el método “Selección Basada Calidad (SBC)” y siguiendo los procedimientos descritos en el Documento Base y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**3. Información adicional:**

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:

Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio La Bolsa, Comayagüela, Francisco Morazán, Honduras, [contrataciones@sit.gob.hn](mailto:contrataciones@sit.gob.hn).

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con su Representada.

**MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

16 A. 2025



**CONCURSO PÚBLICO NACIONAL  
CPN-SIT-079-2025**

Comayagüela, M.D.C., 31 de julio de 2025

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), de acuerdo con el Artículo No. 61 de la Ley de Contratación del Estado, por medio de la presente les invita a presentar Ofertas Técnicas a las Firmas Consultoras **PRECALIFICADAS EN LA CATEGORÍA: OBRAS VIALES, CLASIFICACIÓN A, B, C y D (año 2022):**

Correspondiente a la supervisión del siguiente proyecto:

**“SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 08V87300, AGALTECA-VALLECILLO-SAN JOSE DE LA MORA (VALLECILLO-TRINIDAD DE QUEBRADAS, APROXIMADAMENTE 1.00 KM, ESTACIONES: 0+000 - 1+000) DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN”.**

El Financiamiento para la realización del proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales.

Los Términos de Referencia del presente proceso se encuentran disponibles de forma gratuita y digital para su consulta y entrega en las oficinas del Despacho de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), ubicadas en el Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C. (traer dispositivo de almacenamiento), o puede ser adquirido en la plataforma de HONDUCOMPRAS.

Las ofertas Técnicas (original y 1 copia digital en memoria USB) se presentarán debidamente selladas y deberán ser dirigidas a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el día **01 de septiembre de 2025 hasta las 4:30 p.m. EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), BARRIO LA BOLSA, COMAYAGÜELA, M.D.C., en**

donde se realizará la recepción de las Ofertas Técnicas, por las autoridades respectivas de los funcionarios designados por la SIT y por los Organismos Contralores del Estado. Las Ofertas que se presenten fuera del plazo establecido serán rechazadas.

**1. Descripción General:**

Servicios de consultoría requeridos para el proyecto:

**“SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 08V87300, AGALTECA-VALLECILLO-SAN JOSE DE LA MORA (VALLECILLO-TRINIDAD DE QUEBRADAS, APROXIMADAMENTE 1.00 KM, ESTACIONES: 0+000 - 1+000) DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN”.**

**2. Modalidad de Contratación:**

La modalidad de contratación promovida a través de la presente invitación es Concurso Público Nacional, la firma será seleccionada mediante el método “Selección Basada Calidad (SBC)” y siguiendo los procedimientos descritos en el Documento Base y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**3. Información Adicional:**

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:

Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio La Bolsa, Comayagüela, Francisco Morazán, Honduras, [contrataciones@sit.gob.hn](mailto:contrataciones@sit.gob.hn).

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con su Representada.

**MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

16 A. 2025



**CONCURSO PÚBLICO NACIONAL  
CPN-SIT-080-2025**

Comayagüela, M.D.C., 31 de julio de 2025

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), de acuerdo con el Artículo No. 61 de la Ley de Contratación del Estado, or medio de la presente les invita a presentar Ofertas Técnicas a las Firmas Consultoras **PRECALIFICADAS EN LA CATEGORÍA: OBRAS VIALES, CLASIFICACIÓN A, (año 2022):**

Correspondiente a la supervisión del siguiente proyecto:

**“SUPERVISIÓN DE LA REHABILITACIÓN RUTA 66, TRAMO I ALTO VERDE – CAMPAMENTO ESTACIÓN 0+000 – 12+100, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE, HONDURAS C.A.”.**

El Financiamiento para la realización del proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales.

Los Términos de Referencia del presente proceso se encuentran disponibles de forma gratuita y digital para su consulta y entrega en las oficinas del Despacho de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), ubicadas en el Barrio La Bolsa, Comayagüela M.D.C. (traer dispositivo de almacenamiento), o puede ser adquirido en la plataforma de HONDUCOMPRAS.

Las ofertas Técnicas (original y 1 copia digital en memoria USB) se presentarán debidamente selladas y deberán ser dirigidas a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el día **01 de septiembre de 2025 hasta las 5:00 p.m. EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), BARRIO LA BOLSA, COMAYAGÜELA, M.D.C.**, en donde se realizará la recepción de las Ofertas Técnicas, por

las autoridades respectivas de los funcionarios designados por la SIT y por los Organismos Contralores del Estado. Las Ofertas que se presenten fuera del plazo establecido serán rechazadas.

**1. Descripción General:**

Servicios de consultoría requeridos para el proyecto:

**“SUPERVISIÓN DE LA REHABILITACIÓN RUTA 66, TRAMO I ALTO VERDE – CAMPAMENTO ESTACIÓN 0+000 – 12+100, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE, HONDURAS C.A.”.**

**2. Modalidad de Contratación:**

La modalidad de contratación promovida a través de la presente invitación es Concurso Público Nacional, la firma será seleccionada mediante el método “Selección Basada Calidad (SBC)” y siguiendo los procedimientos descritos en el Documento Base y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**3. Información adicional:**

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:

Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio La Bolsa, Comayagüela, Francisco Morazán, Honduras, [contrataciones@sit.gob.hn](mailto:contrataciones@sit.gob.hn).

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con su Representada.

**MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

16 A. 2025